

**Asistentes**

D<sup>a</sup>. Margarita Labrador Barrafón  
Vicerrectora de Economía en funciones  
Presidente

D. Fernando Javier García Fernández  
Letrado del Servicio Jurídico.  
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. Jaime Villares Martínez  
Jefe de la Unidad de Control Interno.  
Vocal Interventor

D<sup>a</sup>. Astarté Núñez Floristán  
Directora Técnica de UTCE. Vocal

D<sup>a</sup>. Laura Solanas Soria  
Jefe de Servicio de Patrimonio,  
Compras y Contratación. Vocal.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Longás Tejero  
Jefe de Sección de Patrimonio  
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 9,45 horas del día 13 de julio de 2020, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación del procedimiento abierto simplificado para la contratación de "Reforma de cuarto de calderas en Colegio Mayor Universitario Santa Isabel", al objeto de efectuar la apertura de los archivos electrónicos que contienen las proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante fórmula de los licitadores presentados, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, añadido por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, todos los miembros de la Mesa de Contratación asistentes a la presente sesión manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

La Presidente da inicio a la sesión de la Mesa de Contratación, que corresponde al acto de apertura de los archivos electrónicos que contienen la proposición relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, que también deberán incluir la documentación administrativa indicada en el artículo 159.4 c) de los licitadores presentados. Anuncia la contratación a la que se refiere el presente acto, el cual no es público por emplearse en la licitación medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 LCSP.

La Secretaria de la Mesa informa que la Jefe de Sección de Registro General de la Universidad de Zaragoza hace constar, mediante escrito de fecha 10/7/2020, que se han registrado los sobres electrónicos de presentación de ofertas a través del Portal de Contratación de esta Universidad de: SYME, ARAGONESA DE INSTALACIONES Y OBRAS 2000 S.L., COBRA, S.A., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., FERROVIAL SERVICIOS, S.A., ASSISTACASA 2005, S.L., ARAGONESA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CLIMATIZACIÓN, S.L., OSCAGAS, S.A. y VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.

Seguidamente, visto documento de solicitud de apertura de sobre electrónico generado por la aplicación de licitación pública electrónica "PLYCA" que utiliza la Universidad de Zaragoza como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria y la Presidente de la Mesa proceden, en ese orden, con sus firmas electrónicas, a liberar las claves privadas para poder efectuar la apertura de los archivos electrónicos de los licitadores que han presentado proposiciones.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/feef20fa62b665f4094588753023ec12>

|                                       |                                       |                     |   |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|---|
| CSV: feef20fa62b665f4094588753023ec12 | Organismo: Universidad de Zaragoza    | Página: 1 / 5       |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                           | Fecha               |   |
| MARIA TERESA LONGÁS TEJERO            | Secretaria de la Mesa de Contratación | 14/07/2020 08:54:00 |   |
| MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON     | Presidente de la Mesa de Contratación | 14/07/2020 09:01:00 |   |



A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la lectura de las proposiciones relativas a criterios evaluables mediante fórmulas presentadas por los licitadores al procedimiento. El resultado de la apertura es el siguiente:

- SYME (es el nombre comercial, la razón social es SANEAMIENTOS Y MONTAJES DEL EBRO, S.L.)
- Oferta económica: 106.984,49 €
  - Ampliación del plazo de garantía mínimo exigido de un año: Ampliación de plazo de garantía 3 años.
- ARAGONESA DE INSTALACIONES Y OBRAS 2000 S.L.
- Oferta económica: 109.452,00 €
  - Ampliación del plazo de garantía mínimo exigido de un año: Aumentar el plazo de garantía en 3 años.
- COBRA, S.A. (es el nombre comercial, la razón social es COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS,SA)
- Oferta económica: 89.539,02 €
  - Ampliación del plazo de garantía mínimo exigido de un año: Ampliar el plazo de garantía en 2 años, ofreciendo un plazo de garantía total de 3 años.
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- Oferta económica: 99.100,00 €
  - Ampliación del plazo de garantía mínimo exigido de un año: Ampliación del plazo de garantía mínimo exigido de un año hasta un máximo de 3 años.
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
- Oferta económica: 82.705,18 €
  - Ampliación del plazo de garantía mínimo exigido de un año: Ampliar dos años más para dar una garantía total de 3 años.
- ASSISTACASA 2005, S.L. (la razón social es ASSISTACASA, S.L.)
- Oferta económica: 89.096,28 €
  - Ampliación del plazo de garantía mínimo exigido de un año: Ampliación en el plazo de garantía de 3 años adicionales.
- ARAGONESA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CLIMATIZACIÓN, S.L.
- Oferta económica: 93.000,00 €
  - Ampliación del plazo de garantía mínimo exigido de un año: Aumentar el plazo de garantía en 2 años, haciendo un total de 3 años.
- OSCAGAS, S.A. (es el nombre comercial, la razón social es OSCA GAS INFRAESTRUCTURAS, SAU)
- Oferta económica: 100.491,57 €
  - Ampliación del plazo de garantía mínimo exigido de un año: Ampliar el plazo durante 24 meses adicionales a los 12 establecidos.
- VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.
- Oferta económica: 97.697,18 €
  - Ampliación del plazo de garantía mínimo exigido de un año: Ampliación del plazo de garantía mínimo exigido de 1 año a 3 años.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/feef20fa62b665f4094588753023ec12>

|                                       |                                       |                     |  |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: feef20fa62b665f4094588753023ec12 | Organismo: Universidad de Zaragoza    | Página: 2 / 5       |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                           | Fecha               |  |
| MARIA TERESA LONGÁS TEJERO            | Secretaria de la Mesa de Contratación | 14/07/2020 08:54:00 |  |
| MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON     | Presidente de la Mesa de Contratación | 14/07/2020 09:01:00 |  |



Leídas todas las proposiciones, se procede a la calificación de la citada documentación administrativa, por parte del Vocal Asesor Jurídico, del Vocal Interventor y de la Vocal perteneciente a la unidad que solicitó la contratación, teniendo en cuenta la Recomendación 32 adoptada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre la no exigencia del requisito establecido en el artículo 159 LCSP de inscripción en el ROLECE para los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado, hasta el momento en que esa Junta lo comuniqué a las entidades del sector público. El resultado de la citada calificación es el siguiente:

**SANEAMIENTOS Y MONTAJES DEL EBRO, S.L.:** Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ARAGONESA DE INSTALACIONES Y OBRAS 2000 S.L.:** Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.:** Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.:** Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**FERROVIAL SERVICIOS, S.A.:** Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/feef20fa62b665f4094588753023ec12>

|                                       |                                       |                     |  |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: feef20fa62b665f4094588753023ec12 | Organismo: Universidad de Zaragoza    | Página: 3 / 5       |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                           | Fecha               |  |
| MARIA TERESA LONGÁS TEJERO            | Secretaria de la Mesa de Contratación | 14/07/2020 08:54:00 |  |
| MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON     | Presidente de la Mesa de Contratación | 14/07/2020 09:01:00 |  |



ASSISTACASA, S.L.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ARAGONESA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CLIMATIZACIÓN, S.L.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

OSCA GAS INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Una vez validada toda la documentación administrativa, se procede a realizar los siguientes trámites establecidos en el artículo 159.4 f) LCSP:

1º.- Admitir todas las ofertas a la licitación por cumplir los requerimientos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

2º.- Evaluar las ofertas presentadas, conforme a las fórmulas establecidas para los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, y clasificarlas por orden decreciente de valoración, según lo indicado en el artículo 150.1 LCSP, procediendo el Vocal Interventor a la lectura de las citadas valoración y clasificación, con la puntuación otorgada a cada una de ellas, la cual se reproduce en documento adjunto que forma parte de la presente acta.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/feef20fa62b665f4094588753023ec12>

|                                       |                                       |                     |  |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: feef20fa62b665f4094588753023ec12 | Organismo: Universidad de Zaragoza    | Página: 4 / 5       |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                           | Fecha               |  |
| MARIA TERESA LONGÁS TEJERO            | Secretaria de la Mesa de Contratación | 14/07/2020 08:54:00 |  |
| MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON     | Presidente de la Mesa de Contratación | 14/07/2020 09:01:00 |  |



El Vocal Interventor informa que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, FERROVIAL SERVICIOS, S.A., se encuentra incurso en presunción de anormalidad por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el citado apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares. Por lo que, según lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 159.4 f) 4º LCSP, se acuerda tramitar el procedimiento establecido en el citado artículo 149. A la vista del resultado de dicho trámite, se aceptará o rechazará su oferta, para lo cual se convocará una nueva sesión de la Mesa de Contratación

Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 11 horas y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.



feef20fa62b665f4094588753023ec12  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/feef20fa62b665f4094588753023ec12>

La presente contratación está cofinanciada con Fondos del GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, Dirección General de Universidades, Contrato-Programa del Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020, para el ejercicio 2020.

|  |
|--|
| <br>Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento<br>Dirección General de Universidades<br>Contrato-Programa del Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020 |
| 100% (147.944,23 €)  |

|                                       |                                       |                     |  |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: feef20fa62b665f4094588753023ec12 | Organismo: Universidad de Zaragoza    | Página: 5 / 5       |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                           | Fecha               |  |
| MARIA TERESA LONGÁS TEJERO            | Secretaria de la Mesa de Contratación | 14/07/2020 08:54:00 |  |
| MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON     | Presidente de la Mesa de Contratación | 14/07/2020 09:01:00 |  |